ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
No MPR-MC-06-2025

FECHA DE ACEPTACIÓN:	**18 DE MARZO DE 2025**
CONTRATO N°:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No MPR-PS-21-2025**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA DE PAZ DE RIO BOYACA**
NIT:	**891855015-2**
NOMBRE	**BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S.**
NIT	900.755.788-9
CONTRATISTA R/L	**ANDREA LILIANA VILLAMIL GONZALEZ**
CEDULA	1.057.590.079 de Sogamoso
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ASESORÍA PROFESIONAL A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARA SU DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO GARANTIZANDO ATENCIÓN ACTIVA EN EL SECTOR AGROPECUARIO."**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR DE LA PROPUESTA:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.800.000.00)**

EZEQUIEL JIMENEZ CELY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.280 de Paz De Rio Boyacá , en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de paz de rio, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, y que para efectos del presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a **BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S. Nit. 900.755.788-9 Representado Legalmente Por ANDREA LILIANA VILLAMIL GONZALEZ C.C. No. 1.057.590.079 de Sogamoso** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía. **No MPR-MC-06-2025** El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presento en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*. Que los documentos relacionados con

el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio de paz de rio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ASESORÍA PROFESIONAL A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARA SU DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO GARANTIZANDO ATENCIÓN ACTIVA EN EL SECTOR AGROPECUARIO."** Bajo las siguientes clausulas: **PRIMERA – VALOR de la PRESENTE ACEPTACIÓN: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.800.000.00) FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará por pagos parciales según avance de actividades realizadas previa suscripción de las actas de inicio, recibo a satisfacción por las partes y el supervisor, presentando la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL. (Y parafiscales en caso de ser Persona Jurídica). Dentro de los 30 días siguientes a Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción; Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección; y la suscripción del acta de recibo final. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA,** dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **SEGUNDA PLAZO: DOS (02) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del acta de inicio o a monto agotable. **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Municipio de PAZ DE RIO – Boyacá. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones, características técnicas, cantidad y calidad establecidas. **2.** Entejar las pólizas dentro del término que corresponde por los valores descritos en la presente invitación. **3.** Asumir los costos de transporte, movilización, inspecciones, fletes etc. que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. **4.** Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos que presente el supervisor. Género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. **5.**Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (según aplique) y presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes. **6.** Presentar dentro de los siguiente dos (2) días hábiles a la publicación en el portal de contratación de la comunicación de aceptación de la oferta, los documentos requeridos para la legalización, con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio con el supervisor designado. **7.**El CONTRATISTA, deberá defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **8.**

Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. **9.** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **10.** Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del Contrato. En todo momento debe ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas descritas en el contrato, entregando elementos de buena calidad y de primera mano en las cantidades descritas. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y** valores en relación a la propuesta presentada:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	CANT/ TIEMPO	COSTO
FOMENTAR EN LOS GANADEROS LA CULTURA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES SANITARIOS Y EL MANEJO.	Realizar una (1) campaña de desparasitación y vitaminizacion a 600 bovinos	Ejecución del contrato	7.200.000
VACUNACIÓN CONTRA EL CARBON SINTOMATICO EN BOVINOS	Realizar una (1) jornada de vacunación a 1600 bovinos	Ejecución del contrato	6.000.000
FOMENTAR EN LOS PRODUCTORES LA CULTURA DE LA		Ejecución de contrato	3.300.000
IMPLEMENTACIÓN DE PLANES SANITARIOS	Realiza una (1) campaña desparasitación y vitaminizacion 400 ovinos caprinos		
FORTALECIMIENTO A LA MUJER RURAL	Taller gastronómico teórico practico a 20 mujeres rurales preparación de postres y derivados lácteos	2 talleres teórico prácticos con insumos para cada clase	2000.000
AFIANZAMIENTO Y COMPLEMENTACIÓN A MERCADOS VERDES	Apoyo en la realización de 1 mercado verde (logistica)y durante el tiempo de ejecución (carpas, stand, sillas y mesas)	Ejecución de contrato	1000.000
PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE HORTALIZAS KITS 150 PLÁNTULAS	Asesoría técnica en extensión agropecuaria administrativa articulada con asociaciones y productores del municipio con preferencia (mujer rural). QUE SEAN PLANTULAS TIPO COMERCIAL: LECHUGA, CILANTRO, CEBOLLIN, AROMATICAS)	45 productores	900.000
URGENCIAS	atención de Urgencias vitales en especies menores, de estabilización la clasificación como urgencia la determinará el profesional asignado para atender el caso clínico durante la ejecución del programa sin costo alguno para el productor en medicamentos de primera necesitad analgésico antibiótico antinflamatorio más servicio de inseminación artificial	Ejecución de contrato	8.500.000

ITEM	DESCRIPCION - PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FEBENDAZOL AL 25% SIN TIEMPO DE RETIRO	4	240.000	960.000,00
2	IVERMECTINA AL 3. 15 x 500 ML	3	120.000	360.000,00
3	PLANTULAS DE HORTALIZAS KIT X 150	45	22.000	990.000,00
4	BELAMIL R X 500ML	8	245.000	1.960.000,00
5	DIPIRONA X 100 ML	2	38.000	76.000,00
6	OXITETRACICLINA 50 MG X 500ML	1	32.500	32.500,00
7	CALCIO X 500 ML	6	40.000	240.000,00
8	GANAPEM 10 UNI	15	35.000	525.000,00
9	TRIMETOPRIM SULFA	1	101.900	101.900,00
10	CURAGAN SPRAY	2	28.800	57.600,00
11	PAJILLAS NORMANDO SIMENTAL. ANGUS. BRAHAMAN	15	30.000	450.000,00
12	VACUNA CARBON SINTOMATICO	1600	1.500	2.400.000,00
13	JERINGA X 20 ML	2	44.000	88.000,00
14	JERINGA X 10 ML	4	35.000	140.000,00
15	FINADINE X 50 ML	3	180.000	540.000,00
16	TILOSINA X 250 ML	3	130.000	390.000,00
17	ENROFLOXACINA 5 % X 100 ML	1	68.000	68.000,00
18	VENOCLICES MACRO GOTEO	15	3.000	45.000,00
19	NITROGENO LIQUIDO 20 LITROS	20	10.000	200.000,00
20	BATA QUIRURGICA ANTIFLUIDO REUTILIZABLE	50	7.000	350.000,00

21	TRANQUILAN INY FRASCO 10 ML	2	15.000	30.000,00
22	GUANTES LATEX CAJA X 50 TALLA M	3	23.000	69.000,00
23	PAQUETE MANGA PARA PALPACION ULTRASENCIBLE X 50 UND	1	30.000	30.000,00
24	CAJA DE AGUJAS X 100 UN REF 18 x 1 /2	6	20.000	120.000,00
25	CAJA DE AGUJAS X 100 UN REF 16 x 1/2	4	20.000	80.000,00
26	LACTAO DE RINGER BOLSA X 3 LITROS	8	32500	260.000,00
27	ATROPINA X 50 ML	1	40.000	40.000,00
28	YODO X 120 ML	2	8500	17.000,00
29	HEMOPAR B 12 X 250	2	140.000	280.000,00
	TOTAL			10.900.000,00

Andrea Liliana Villamil Gonzales
CC No.1.057.590.079 de Sogamoso
Bienestar Agroambiental Industrial Colombiano S.A.S.
Nit 900755788-9
Dirección: Carrera 9 N. 9-56
Correo electrónico bienacolsas@gmail.com
Teléfono:3214878084

PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÒN
Tecnólogo(a) agropecuario	Acreditar por lo menos ciento sesenta (160) meses como asistente técnico extensionista en área agrícola	TIEMPO COMPLETO
Profesional mv - Zootecnista	Acreditar por lo menos seis (24) meses de experiencia en área de extensión agropecuaria	TIEMPO COMPLETO
Profesional en Administración de empresas de empresas	Acreditar por lo menos dos (02) años experiencia en administración – proyectos - PAM - agropecuarios afines.	TIEMPO COMPLETO

Tecnólogo (a) agropecuario-áreas afines agropecuarias	Acreditar por lo menos ciento cincuenta (150) meses como asistente técnico extensionista en área pecuaria - curso por más de 300 hrs en técnicas básicas mejoramiento animal e inseminación artificial	TIEMPO COMPLETO

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 39.800.000) M/CTE y** para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 202500062 de fecha 10 de febrero de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2024. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan continuación:

GRAVAMENES MUNICIPALES	PORCENTAJE DE DESCUENTO
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE SEGÚN LA NATURALEZA TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA	1.5% Y EL 2.5%
SOBRETASA BOMBERIL	1%
LAS DEMAS QUE EXIJA LA LEY	

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Quien** deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **OCTAVA: GARANTÍAS** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación

				de la oferta
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual				
OTRAS				
Ninguna		X		

NOVENA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DECIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). MULTAS: en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN**: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DECIMA TERCERA:**

CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA CUARTA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El** contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE PAZ DE RIO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Paz de Rio, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025.

EZEQUIEL JIMENEZ CELY
ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE RIO